



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010.

Res. OAyF N° 269/2010

VISTO:

El expediente OAyF N° 159/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación del servicio de encuadernación para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35/36 y 55/56 mediante Nota N° 1379-DCC-10 y N° 1614 (esta última emitida luego de las modificaciones introducidas en virtud de la entrada en vigencia de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, para este Poder Judicial) la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para propiciar la adquisición del Visto.

Que cabe poner de manifiesto que mediante Res. CM N° 824/2005 se aprobó la Contratación Directa N° 12/05 cuyo Renglón 1 tenía por objeto el servicio de encuadernación de características similares al presente, excepto que no se discriminaba por tamaño de encuadernación. Ahora bien, de acuerdo al informe que recabara oportunamente la Dirección de Compras y Contrataciones (constancias de fs. 1), a la fecha, se encuentran agotadas las cantidades contratadas, por lo tanto y toda vez que el servicio de marras es requerido en forma constante desde las áreas tanto administrativa como jurisdiccional de este Poder Judicial, se impulsan los presentes obrados (fs. 2).

Que a fs. 14 luce la Nota CCAMP N° 134/2010 mediante la cual el Sr. Secretario Ad Hoc del la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público notifica que el mismo no participará de la presente contratación.

Que de acuerdo a las constancias de fs. 15 el presupuesto oficial de esta contratación se estimó, por un período contractual de doce (12) meses en la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.-), por lo tanto la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en los Artículos N° 25, 27, 31, 32, 40° y ccdtes. de la Ley N° 2095 y la Resolución N° 810/2010 (fs. 44).

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III norma de cita).

Que a fs. 51/53 se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares. A fs. 54 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 28/32 el listado de empresas a invitar, integrado conforme los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 603 y 693.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la registración preventiva del presente gasto (fs. 33 ). En tal sentido a fs. 34, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2011 (11 meses) y 2012 (1 mes).

Que a fs. 60 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual mediante Dictamen N° 3748/2010, considera, en primer término que: "... la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 3671/2010 acerca de la misma cuestión, aclarándose que su dictado lo fue bajo la vigencia del Decreto GCBA N° 408/2007 (aplicable por Resolución CM N° 445/2007) de la...

*Nº 1614-DCC-10 , el Director de Compras y Contrataciones adecuó los pliegos de condiciones generales y particulares de la presente contratación a la normativa actualmente vigente (fs. 55/56). ”*

Que refiriéndose a la adecuación de los pliegos de la presente contratación a la normativa vigente, el Órgano de Asesoramiento Permanente manifestó que “... *este Departamento entiende que deberían aprobarse por resultar aptos.*”

Que por último, la asesoría legal permanente concluye su dictamen diciendo que “*De acuerdo a lo indicado y a los términos de las aclaraciones formuladas precedentemente, esta Dirección entiende que nada obsta a la prosecución del trámite del presente expediente.*”

Que en este estado, cumplidas las formalidades exigidas por la normativa vigente, acreditada la necesidad de la presente contratación, verificada la toma de compromiso para el próximo ejercicio presupuestario respecto a la afectación preventiva y con la debida intervención antecedente al dictado de la presente, del servicio jurídico permanente, no resta mas que autorizar el llamado a Licitación Pública en orden a lo establecido por el art. 13, inc. a) de la Ley 2095, cuanto competencia normada por el art. 13 del RLCC.

Que así pues, la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única Nº 38/2010, modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la contratación del servicio de encuadernación para las distintas dependencias que componen el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 38/2010, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer que los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública Nº 32/2010 se otorgarán sin costo alguno.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.



Artículo 6º: Establecer el día 04 de febrero de 2011 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 8º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





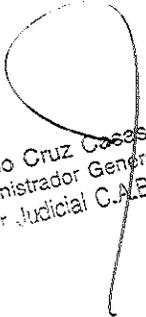
**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2010 (RES. OA y F N° /2010)**

**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. ADJUDICACIÓN
12. PENALIDADES
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
14. APERTURA DE LAS OFERTAS
15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 38/2010 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, y tiene por objeto la contratación del servicio de encuadernación para las distintas dependencias que componen el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2011** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.**

## 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Encuadernación de hasta un máximo de doscientos (200) ejemplares, cada uno de hasta quinientas (500) hojas, tamaño A4, conforme las características indicadas a continuación:

### Características:

- Tapa dura.
- Cocidas o pegadas.
- Con terminación exterior en tela plástica símil cuerina
- Color negro, azul, verde o bordó.
- Inscripción en tapa y lomo en color dorado o plateado, hasta tres (3) líneas.

**Renglón 2:** Encuadernación de hasta un máximo de cuatrocientos (400) ejemplares, cada uno de hasta quinientas (500) hojas, tamaño oficio, conforme las características indicadas a continuación.

### Características:

- Tapa dura.
- Cocidas o pegadas.
- Con terminación exterior en tela plástica símil cuerina
- Color negro, azul, verde o bordó.
- Inscripción en tapa y lomo en color dorado o plateado, hasta tres (3) líneas.



## 5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de encuadernación requerido en el punto 4 del presente Pliego se realizará bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095.

De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura requerirá la realización de las encuadernaciones que a su criterio entienda necesarias, al precio unitario adjudicado, hasta alcanzar el límite máximo establecido en cada uno de los renglones del punto 4 del presente Pliego, en el plazo de doce (12) meses.

### Plazo de la Contratación:

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

### Prórroga de la Contratación:

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.

### Forma de Pago:

Se abonarán las encuadernaciones efectivamente realizadas por la adjudicataria, las que serán facturadas en forma mensual conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Junto a cada facturación, la adjudicataria deberá acompañar la conformidad prestada por la realización y entrega de cada encuadernación, la cual será extendida por la dependencia requirente al momento de la entrega.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se entenderá por servicio de encuadernación al procedimiento consistente en retirar de la dependencia indicada por el Consejo de la Magistratura el material a ser encuadernado, efectuar su encuadernación y devolverlo a la dependencia de donde fue retirado.

Todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Retiro del Material a Encuadernar:

La adjudicataria deberá proceder al retiro del material destinado para su encuadernación dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el correspondiente requerimiento.

A tales efectos, la adjudicataria deberá notificar una dirección de correo electrónico en la que deberán ser efectuados los requerimientos de encuadernación.

El retiro del material se efectuará en la dependencia requirente o en su defecto en las oficinas indicadas por el Consejo de la Magistratura.

### Entrega de las Encuadernaciones:

Cada encuadernación deberá ser entregada en perfecto estado, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción por parte de la firma adjudicataria del material

a encuadernar.

Si la misma no cumpliera con las características requeridas, o si tuviera algún defecto, deberá ser reacondicionada o nuevamente confeccionada en óptimas condiciones, sin cargo adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas las observaciones.

#### **Flete y Traslado del Material:**

Todos los traslados necesarios para el retiro del material a encuadernar y la entrega de las encuadernaciones realizadas serán sin cargo adicional para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

### **7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando en números y en letras lo siguiente:

#### Renglón 1:

7.1. Precio unitario por cada encuadernación.

7.2. **Precio total**, considerando el máximo de encuadernaciones a realizar.

#### Renglón 2:

7.3. Precio unitario por cada encuadernación.

7.4. **Precio total**, considerando el máximo de encuadernaciones a realizar.

#### Total de la oferta:

7.5 **Monto total de la propuesta económica**, considerando el precio total indicado en los puntos 7.2 y 7.4.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se aceptaran cotizaciones por parte de lo solicitado.

### **8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

### **9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## 11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones comprendidos en el Punto 4.

Patricia Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

## 12. PENALIDADES

En caso de que la firma adjudicataria no diera cumplimiento a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, será pasible de la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

Retiro del Material: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el Punto 6 para el retiro del material a encuadernar por la dependencia requirente devengará una multa correspondiente al diez por ciento (10 %) del costo de las encuadernaciones correspondientes por cada tres (3) días hábiles de demora.

Devolución del Material Encuadernado: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el Punto 6 para la realización de las encuadernaciones y la devolución de las mismas a la dependencia requirente devengará una multa correspondiente al diez por ciento (10 %) del costo de las encuadernaciones correspondientes por cada cinco (5) días hábiles de demora.

Reparación o Reacondicionamiento: El incumplimiento del plazo establecido en el Punto 6 para el reacondicionamiento o nueva realización de las encuadernaciones que no cumplan con las características solicitadas o presenten defectos devengará una multa correspondiente al diez por ciento (10 %) del costo de las encuadernaciones correspondientes por cada tres (3) días hábiles de demora.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el servicio de mantenimiento de forma unilateral, en cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan:

- Cuando la realización de las encuadernaciones fuera efectuada en repetidas oportunidades de forma deficiente e insatisfactoria, debiendo fundamentar adecuadamente las causas que dan lugar a la decisión adoptada.
- Cuando la empresa adjudicataria acumule en penalidades el diez por ciento (10 %) del monto total al que podría ascender la contratación.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2011, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 38/2010 Expediente CM N° OAyF-159/10-0”

#### **14. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 04 de febrero de 2011 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

#### **15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 02 de febrero de 2011.



**ANEXO II**  
**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° /2010**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Servicio de Encuadernación**

Expediente CM N° OAyF-159/10-0  
Licitación Pública N° 38/2010

**Objeto:** Contratación del servicio de encuadernación para las distintas dependencias que componen el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en cualquier página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12.00 horas del día 04 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 04 de febrero de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

Pablo  
Administrador  
Judicial C.A.B.A.

